

CONTESTACION DEMANDA 1100131030232018-0001700

andres garcia abogados <garciaabogados2014@gmail.com>

Lun 10/07/2023 12:18 PM

Para:Juzgado 23 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

ESCRITO CONTESTA DEMANDA PDF.pdf;

Buena tarde, cordial saludo adjunto contestación demanda proceso de la referencia.

--

Señor

JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

DR TIRSO PEÑA HERNANDEZ

E.S.D.

PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO: 110013103023**2018-0001700**
DEMANDANTE: **JOSE MANUEL VARELA**
DEMANDADO: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE VARELA AGUEDITA**

LUIS ANDRÉS GARCÍA NAVARRO, mayor de edad, con domicilio en la Carrera Calle 79 B # 53-34 piso 3 de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.879.306 expedida en la ciudad de Bogotá y Tarjeta Profesional Número 345.330 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico garciaabogados2014@gmail.com, obrando como **CURADOR AD LITEM** de HEREDEROS INDETERMINADOS DE VARELA AGUEDITA y de las personas que se crean con los derechos sobre el bien objeto de usucapión, nombrado en auto del 17 de febrero de 2023, me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS:

con todo respeto solicito:

PRIMERO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe, es necesario probar las exigencias de los requisitos legales que la ley contempla para esta clase de acciones y en especial el tiempo que la ley exige, y demostrar que le asiste el derecho a la actora, por los medios legales establecidos para ello.

SEGUNDO: Es cierto, por lo que se puede verificar en el certificado de tradición y libertad objeto de la presente acción.

TERCERO: Es cierto por lo que se puede verificar en el registro de defunción.

CUARTO: No me consta, que lo pruebe, este hecho debe quedar probado en la inspección judicial, la vocación que manifiesta la actora, por ello debe probar la posesión y que es de buena fe, en el transcurso de los años que endilga la demandante.

QUINTO: No me consta, por tanto, me atengo a lo que resulte demostrado.

SEXTO: Es cierto, por lo que se puede verificar en el certificado de tradición y libertad objeto de la presente acción.

SEPTIMO: No me consta, por tanto, me atengo a lo que resulte demostrado.

OCTAVO: No hay hecho octavo.

NOVENO: No me consta, por tanto, me atengo a lo que resulte demostrado.

DECIMO: No me consta, por tanto, me atengo a lo que resulte demostrado.

DECIMO PRIMERO: Es cierto, como se evidencia en el registro civil de nacimiento.

DECIMO SEGUNDO: No me consta, por tanto, me atengo a lo que resulte demostrado.

DECIMO TERCERO: No me consta, por tanto, me atengo a lo que resulte demostrado.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Como excepción de fondo propongo **LA GENERICA**, es decir, cualquiera que el despacho encuentre demostrada en el curso del proceso.

EN CUANTO A LOS FUNDAMENTO DE DERECHO

Las normas de derecho invocadas, estimo que son las pertinentes, por ello no es del caso hacer ninguna manifestación.

EN CUANTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Estimo que el mencionado está conforme a derecho, por ello no se realizará ningún cuestionamiento.

EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA

Estimo que el enunciado es el pertinente, y la cuantía que menciona está conforme al valor del avalúo catastral, por ello no se cuestiona.

A LAS PRUEBAS

Considero que las peticiones por la parte demandante a través de su apoderado se ajustan a derecho, por lo que no es del caso cuestionar su procedencia, en lo referente a las testimoniales solicitadas hare uso del derecho de contradicción en su momento procesal, si es del caso y se estima pertinente.

Para efecto de la parte que represento, solicito al señor Juez se sirva tener como pruebas las siguientes:

a) Las Aportadas al Proceso.

b) Interrogatorio de Parte.

Sírvase citar y hacer comparecer ante su despacho al demandante señor **JOSE MANUEL VARELA**, para que absuelva interrogatorio de parte, que le formularé en forma verbal o en escrito que presentare ante su despacho en sobre cerrado, sobre los hechos de la demanda y las excepciones propuestas, quien puede ser citado en la dirección que aparece en la demanda o través de su apoderado, previamente haber fijado fecha y hora.

c) Las demás pruebas que su señoría estime conveniente ordenar y practicar a favor de la parte que represento.

NOTIFICACIONES

Estas se recibirán en las direcciones que aparecen en el acápite de notificaciones de la demanda principal.

El suscrito recibe notificaciones en la secretaría de su despacho y/o en la Calle 79 B # 53-34 piso 3 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: garciaabogados2014@gmail.com, correo registrado ante el Registro Nacional de Abogados.

Del Señor Juez,

LUIS ANDRÉS GARCÍA NAVARRO

C.C. No. 79.879.306 Bogotá

T.P. No. 345.330 C.S.J.